

de Ministros en su reunion del dia 19 de noviembre de 1965. este Ministerio ha tenido a bien autorizar la siguiente modificacion de tarifas del servicio telefonico:

1.º La cuota de instalacion de telefonos automaticos sera de 3.000 pesetas para las instalaciones en poblaciones de hasta 100.000 telefonos, y de 4.000 pesetas en las de mayor numero. En esta cuota estara incluida la actual sobretasa de 600 pesetas. El pago de las citadas cuotas podra ser fraccionado a peticion de los usuarios, en la forma siguiente: el 50 por 100 al firmar el contrato para la instalacion del telefono, y el resto en mensualidades, cada una de las cuales sera igual a la cantidad que cada usuario habra de abonar en concepto de servicio telefonico cursado durante el periodo que se factura. El importe integro de estas cuotas se destinara directamente a la dotacion del fondo de amortizacion.

2.º El importe del paso de contador por comunicacion urbana se fija en 0,50 pesetas, impuestos incluidos. Subsistira inalterado el regimen de sobretasa y la exencion de las cien primeras llamadas.

3.º La cuota de abono al servicio telefonico automatico se fija en 90 pesetas mensuales, impuestos incluidos, sin perjuicio de lo que se previene en el apartado siguiente.

4.º La cuota de abono al servicio telefonico para negociantes (industriales y profesionales) se fija en 120 pesetas mensuales, impuestos incluidos.

5.º La tarifa de las conferencias interurbanas se eleva en una peseta cuando el importe actual no sea superior a 10 pesetas. y en dos pesetas en los demas casos.

6.º Podran instalarse centralitas de abonados, de la propiedad de estos, viniendo obligada la Compania a instalar las lineas necesarias para su conexi6n a la red general, y debiendo exigir por la instalacion exclusivamente los gastos que origine la misma.

7.º La cuota de instalacion de las lineas de extrarradio se sustituirá por el pago de los gastos efectivos que origine la misma, tanto para su instalacion como para su conservacion. La Compania propondra a la Delegacion del Gobierno los modulos que hayan de regir en cada ejercicio a estos efectos.

8.º El importe de las conferencias interurbanas celebradas desde los telefonos publicos podra redondearse a unidades de peseta cuando se utilicen maquinas automaticas para el pago.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y el de la Compania Telefonica Nacional de Espana a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de noviembre de 1965.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Compania Telefonica Nacional de Espana.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*CORRECCION de errores de los Decretos 2440/1965 y 2443/1965, sobre derechos arancelarios.*

Habiéndose padecido omision en el señalamiento del orden de insercion de los Decretos antes citados, de fecha 14 de agosto, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, del día 30 de agosto de 1965, a continuacion se transcribe la oportuna rectificaci6n:

En la página 11992, donde dice: «Decreto 2440/1965, de 14 de agosto, sobre derechos arancelarios a la importacion con carácter transitorio y selectivo por raz6n de la coyuntura económica», debe decir: «Decreto 2443/1965, de 14 de agosto, sobre derechos arancelarios a la importacion con carácter transitorio y selectivo por raz6n de la coyuntura económica».

En la página 11994, donde dice: «Decreto 2443/1965, de 14 de agosto, de modificaci6n arancelaria de las partidas 01.02 B-2, 04.01 y 28.04 C-1 del vigente Arancel de Aduanas», debe decir: «Decreto 2440/1965, de 14 de agosto, de modificaci6n arancelaria de las partidas 01.02 B-2, 04.01 y 28.04 C-1 del vigente Arancel de Aduanas».

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 20 de noviembre de 1965 por la que se nombra Secretario de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo a don Luciano Corujo Obaya.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisi6n de la plaza de Secretario de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, y de conformidad con lo prevenido en el articulo 10 de la Ley Orgánica del Cuerpo en su nueva redacci6n dada por la de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a don Luciano Corujo Obaya, Secretario de la Administraci6n de Justicia de la tercera categoria en la Rama de Tribunales, que sirve el cargo de Secretario de Sala en la Audiencia Territorial de Sevilla, promoviéndole, en consecuencia, y por el turno segundo de los señalados en el precitado articulo, a la segunda categoria, en vacante económica producida por jubilaci6n de don Emilio Opell del Castillo, por ser el concursante que, reuniendo las condiciones legales, ostenta derecho preferente para ocuparlas, cuyo funcionario percibirá el sueldo anual de 54.960 pesetas

más las gratificaciones que legalmente le correspondan, a tenor de lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1965.

ORIOI,

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

*RESOLUCION de la Direcci6n General de Justicia en el concurso de traslado entre Auxiliares del Cuerpo de Auxiliares de la Administraci6n de Justicia.*

Visto el expediente de traslado por concurso, instruido para la provisi6n de plazas vacantes de Auxiliares de la Administraci6n de Justicia y teniendo en cuenta lo prevenido en el articulo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento Orgánico vigente,

Esta Direcci6n General acuerda nombrar para desempeñarlas a los siguientes Auxiliares, con expresi6n de su categoria:

Por ser los concursantes que, dentro de las condiciones legales, tienen derecho preferente para ocuparlas.

Madrid, 22 de noviembre de 1965.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo,

#### Relaci6n que se cita

Nombres y apellidos	Categoría	Destino
D. José Luis Azcune Belderrain .....	Auxiliar M. de 3.ª	Audiencia P. de Bilbao.
D.ª María Luisa San Félix Ríos .....	Auxiliar de 2.ª	Audiencia T. de Barcelona.
D. Faustino Ortega de Diago .....	Auxiliar de 3.ª	Juzgado Primera Instancia número 2. Barcelona.
D.ª María del Carmen Puerto Guillén .....	Auxiliar de 3.ª	Audiencia P. de Teruel.
D. Vicente Ruiz García .....	Auxiliar de 3.ª	Juzgado Primera Instancia número 7, Barcelona.
D. Juan Aguilera Peña .....	Auxiliar de 3.ª	Juzgado Primera Instancia de La Laguna.